

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado
Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El desarrollo adquirido en la especie humana por la triquinosis dió origen á que por este Ministerio se dictasen distintas disposiciones encaminadas á evitar su propagación, siendo entre ellas la más importante el Reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos fecha 3 de Julio de 1904, donde en sus artículos 180 al 182 se fijan reglas para impedir el desarrollo y contagio de dicha enfermedad, señalando los medios necesarios para que no se consuman las carnes triquinosas y concediendo á los Muni-

cipios el plazo de tres meses para organizar el servicio microscópico, siendo posteriormente exigido el cumplimiento de la disposición citada por Real orden de 21 de Marzo de 1904.

Mas como quiera que á pesar de lo expuesto, lo legislado sobre esta materia ha sido letra muerta para los Municipios de bastantes localidades del Reino, puesto que con harta frecuencia se repiten los casos de triquinosis, prueba inequívoca de que no se ha dado cumplimiento por los mismos á lo ordenado en las mencionadas disposiciones, es de precisión que tal estado de inobediencia de las mismas no continúe y se dé por los Ayuntamientos á su vecindario la debida garantía de salubridad en las carnes que consume.

Por todo lo expuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que V. S. exija de los Alcaldes de esa provincia le manifiesten si en sus respectivas localidades existe Matadero dotado de gabinete micrográfico con elementos suficientes para diagnosticar la triquinosis, si la Corporacion municipal tiene nombrado Profesor Veterinario Inspector de carnes, y si el sacrificio de toda clase de reses para el consumo se verifica en dicho Matadero, según previene el apartado 2.º del

artículo 182 del precitado Reglamento.

2.º Que á aquellos Ayuntamientos que no hayan cumplido lo dispuesto por los artículos 180 al 182 del Reglamento de 3 de Julio de 1904 sobre Policía sanitaria de animales domésticos se les apliquen los correctivos que establece la Real orden de 21 de Marzo de 1914.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento inmediato, debiendo dar cuenta á este Ministerio de las medidas que adopte para la realización de este servicio y del resultado que obtenga.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1916.—Alba.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del día 29 de Febrero)

Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de pintura del puente de La Portilla, de la carretera de Ribadesella á Canero, pro-

vincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 26 990,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admiten proposiciones en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de Marzo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá:

«Proposición para optar á la subasta de las obras.....de la carretera de....., en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de la carretera de.....» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igual-

dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Febrero de 1916.—
El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de..... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecha la toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 5.942

— — —

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección general ha señalado el día primero del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Nalón de la carretera de Grullas á Pravia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 26.954,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admiten proposiciones en el Negociado de conservación y repa-

ración de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de Marzo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras.... de la carretera de.... en la provincia de.... y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de la carretera de.....» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Febrero de 1916.—
El Director general, P. O., R. García Rendueles.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo

la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 5.941

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Febrero de 1916, este Gobierno civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico de Meiro, de la carretera de Navia á Grandas de Salime, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.142,99 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el 12 de Abril de 1916, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo ex-

hibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: **Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Meiro, de la carretera de Navia á Grandas de Salime, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.**

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: **Resguardo de depósito de treinta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Meiro, de la carretera de Navia á Grandas de Salime, y la firma del proponente.**

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquier otra de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de treinta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 6 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compro-

mete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 5.913

Administración de Propiedades é Impuestos

Consumos —Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 324 del vigente reglamento del impuesto de consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen en arcas del Tesoro, la cuarta parte del cupo de consumos y alcoholes, ó sea lo correspondiente al primer trimestre, advirtiéndose á los señores Concejales que si no lo verifican dentro del periodo trimestral, ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas ó distraídas de su legítima aplicación ó de las que no hayan podido recaudarse, por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo, 6 de Marzo de 1916.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 5.921

CONSUMOS.—CIRCULAR.

Las Circulares publicadas en el Boletín Oficial de la provincia y las órdenes que por esta Administración se han dirigido á los Alcaldes, han sido insuficientes para conseguir que varios Ayuntamientos que han elegido el medio de repartimiento vecinal en todo ó en parte para hacer efectivo el cupo de consumos del presente año presentaran los repartimientos para su aprobación, no obstante el tiempo transcurrido.

En su vista esta Administración ha acordado prevenir á los señores Alcaldes como Presidentes de las Juntas municipales, que si en el plazo de diez días no cumplen tan importante servicio, se dará cuenta al señor Delegado de Hacienda proponiéndole las responsabilidades que procedan.

Sírvanse los señores Alcaldes, á

quienes afecta el cumplimiento de este servicio, darme cuenta inmediata de quedar enterados de la presente, y comunicarme á la vez el estado en que se encuentran los trabajos de confección de los referidos repartos.

Oviedo, 4 de Marzo de 1916.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 5.922

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

Verificado por este Ayuntamiento con arreglo al artículo 68 de la Ley orgánica, el sorteo para la designación de vocales asociados que con los Concejales han de componer la Junta municipal hasta la próxima renovación, resultaron los siguientes;

Sección primera

D. Juan García Medendez, de Candás.

D. Ramón Gonzalez Busto, de Arrabal.

Sección segunda

D. José Busto Suarez, de Perlorra.

D. Pedro García Fernandez, de idem.

Sección tercera

D. Alvaro Fernandez Alvarez, de Prendes.

D. Manuel Prendes Alvarez, de Albandi

Sección cuarta

D. Manuel Fernandez Gonzalez, de Guimarán.

D. José Bango León, de Ambás.

Sección quinta

D. José Gonzalez Junquera, de Tamón.

D. José Busto Vega Villar, de idem.

Sección sexta

D. Victor Braña García, de Logreza.

D. Manuel Alvarez García, de idem.

Sección séptima

D. Agustin Villa Prado, de Pervera.

D. Severino Suarez Perez, de Logreza.

D. Enrique García Prendes, de Perlorra.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo y á los efectos del 69 de la expresada Ley.

Candás, 3 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José G. Prendes.

R. al núm. 5.449

Alcaldía de Cabrales

EDICTO

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día 27 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1916, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección primera

D. Jacinto Bueno Montes
Primitivo Forcelledo
Antonio Rojo Díaz
José Fernandez Iglesias

Sección segunda

D. Juan Inguanzo Fernandez
Fernando Inguanzo

Sección tercera

D. Vicente Caso Cifuentes
Antonio Sanchez
Juan Gonzalez Llanes
Andrés Llanes
Severino Lopez

En Cabrales á 28 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José Simón Alon-

so.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Manuel Niembro de la Concha.

R. al núm. 5.450

Alcaldía de Ibias

ANUNCIO

Terminado un ejemplar del repartimiento de arbitrios extraordinarios acordados por la Junta municipal y aprobados por la Superioridad para cubrir el déficit del presupuesto de ingresos del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

San Antolin, 29 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 5.446

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Fernandez Suarez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á pública subasta las obras para la construcción de un lavadero en el barrio de la Villa, en este concejo.

Y para el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se pone en conocimiento del público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndole que pasado el citado plazo no será admitida ninguna.

Mieres, 1.º de Marzo de 1916.—M. Fernandez.

R. al núm. 5.457

Alcaldía de Las Regueras

Presentada por el Recaudador de este Municipio D. Luis Fernandez Gonzalez, la liquidación general de recaudación correspondiente al ejercicio de mil novecientos quince, se halla de manifiesto al público con todos sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los vecinos puedan examinarla libremente y entablar las reclamaciones que extimen de justicia.

Las Regueras, primero de Marzo de mil novecientos dieciseis.—El Alcalde accidental, Miguel Tamargo.—De su orden.—Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 5.451

Alcaldía de Vegadeo

Terminado el proyecto de repartimiento del arbitrio extraordinario formado por la Junta municipal para el año actual, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, de solá sol, para que los contribuyentes comprendidos en dicho documento, puedan enterarse de sus cuotas y producir contra las mismas las reclamaciones que consideren oportunas.

Vegadeo, 4 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Bustelo.

R. al núm. 5.445

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal, ceder en arriendo por término de 20 años la explotación del Teatro de Campoamor á la Sociedad «Casa Filarmónica», se hace público dicho acuerdo para que durante el plazo de diez días puedan presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, debiendo advertirse que transcurrido dicho plazo no serán estimadas las reclamaciones que se presente.

El expediente del particular se halla de manifiesto en la Secretaria

de la Corporación municipal durante el plazo al efecto señalado.

Oviedo, 3 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 5.458

Alcaldía de Ibias

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 13 del actual y previas las formalidades que establece el art. 68 de la Ley orgánica procedió al sorteo de los Vocales asociados que en unión de los Concejales, han de constituir la Junta municipal en el año corriente dando el siguiente resultado.

Primera sección

D. Leonardo Lopez Monasterio

Segunda sección

D. Estanislao Villanueva Suarez
D. Maximino Leiguarda Lopez
D. José Monteserin Morodo
D. Estanislao Blanco Monteserin

Tercera sección

D. Enrique de Cargas Valledor
D. Ramón Rellan Avello
D. Enrique Abello Valledor
D. Segundo Lago Castaño

Cuarta sección

D. Celestino Fernandez Gomez
D. José Mendez Alvarez

Quinta sección

D. Natal Ferreira Gonzalez
D. Antonio Buelta Gonzalez

Sexta sección

D. Baldomero Fernandez Viguin.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo citado.

San Antolin 29 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 5.448

Alcaldía de Lena

Verificado el sorteo en sesión del día 26 del corriente, que preceptúa el artículo 68 de la Ley Municipal para la designación de Vocales que han de constituir la Junta municipal durante el año actual, ha dado el resultado siguiente:

Sección primera

D. Emilio Fernandez Garcia, de Carabanzo.

D. Jesús Rodriguez Martinez, de idem.

Sección segunda

D. Armando Valdés Peón, de Pola.

D. Faustino Baquero Fuente, de idem.

D. Adolfo Barthe Castañón, de idem.

Sección tercera

D. Baldomero Agadía Fernandez, de San Félix.

D. Eduardo Garcia Alonso, de idem.

Sección cuarta

D. Olegario Gonzalez Garcia, de Sotiello.

D. Eduardo Abella Fernandez, de idem.

D. Leonardo Gonzalez Rodriguez, de Zureda.

Sección quinta

D. Gregorio Fernandez Alvarez, de La Cortina.

D. Antonio Garcia del Corro, de idem.

D. José Alvarez Acebal, de Espinedo.

Sección sexta

D. Paulino Fueyo Garcia, de Congostinas.

D. Manuel Garcia Fueyo, de Buelles.

D. Manuel Fernandez Garcia, de Veguellina.

Sección séptima

D. Damián Garcia y Garcia, de Llanos.

D. Fernando Fernandez Miran la,
de Romía.
D. Fernando Garcia Fernandez,
de Llanos.

Lo que se anuncia por el tiempo
á los efectos legales.

Lena, 29 de Febrero de 1916.—

El Alcalde, L. Escosura.

R. al núm. 5.452

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Marzo de 1916.

Distribución de fondos por capítulos
para satisfacer las atenciones que
correspondan á dicho mes, forma-
da según previene el Real decreto
de 23 de Diciembre de 1902 y Real
orden de 28 de Enero de 1903.

Nombre de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	3142	05
Policia de seguridad....	839	40
Policia urbana y rural..	1806	66
Instrucción pública.....	2228	31
Beneficencia.....	815	83
Obras públicas.....	900	
Corrección pública.....	1866	68
Montes.....	37	65
Cargas.....	17716	82
O. nueva construcción..		
Imprevistos.....	800	
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	29653	40

Villaviciosa, á 1.º de Marzo de
1916.—El Secretario, Manuel Pedre-
gal.—V.º B.º—El Alcalde, Valdés.
R. al núm. 5.925

Alcaldía de Pravia

Mes de Marzo de 1916.

Distribución mensual de fondos
municipales, por capítulos, que
para satisfacer las obligaciones
de dicho mes y anteriores, acuer-
da este Municipio con arreglo á
lo prescrito en las disposiciones
vigentes, á saber:

Nombre de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	1286	23
Policia de seguridad....	166	66
Policia urbana y rural..	972	99
Instrucción pública....	562	50
Beneficencia.....	1474	36
Obras públicas.....	1603	50
Corrección pública.....	510	19
Montes.....		
Cargas.....	8763	91
Ob. nueva construcción..	2000	
Imprevistos.....		
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	17340	34

En Pravia á 4 de Marzo de 1916.
—El Secretario, Vicente Prieto.—
V.º B.º—El Alcalde, Benito Casie-
lles.

R. al núm. 5924

Alcaldía de Castrillón

Extracto que forma el infrascrito
Secretario de los acuerdos toma-
dos por la Corporación municipal
durante el mes de la fecha,
en cumplimiento de lo que Ley
orgánica establece en su art. 109:

Sesión del día 2

Enajenar una parcela de terreno
sobrante de vía pública, sito al lado
del camino que de La Torre conde-
ce á La Buria, á favor de la vecina
de Pillarno D.ª Anita Quirós Fer-
nandez, por la cantidad de 25 pe-
setas.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 11

Señalar línea divisoria para el
cerramiento que interesaron efec-
tuar los vecinos de Pillarno, Manuel
García Fernandez y Juan Perez Sie-
rra sobre fincas de su propiedad,
sitas en el término denominado de
la Cruz.
No acceder á lo solicitado por
D. Restituto García, Maestro inter-
no de la escuela nacional mixta de
Santiago del Monte, sobre reclama-
ción de retribución.

Nombrar los vocales asociados

que, con los señores Concejales, han
de constituir la Junta municipal en
el corriente ejercicio.

Construir una alcantarilla en el
camino real de Pillarno que desde
Moire conduce á Pipe.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 16.

Tomar las medidas de precau-
ción necesarias para evitar que con
motivo de los trabajos de explota-
ción de la cantera llamada de Arbe-
dales, se causen daños en finca de
la propiedad del vecino de Pillarno
Felipe García Fernandez.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 23.

Facultar al Depositario del Ayun-
tamiento para que haga entrega de
la cantidad en metálico de 341,12
pesetas al Pagador de la División
Hidráulica del Miño, en Oviedo, á
fin de llevar á cabo la confrontación
é informe del proyecto de abasteci-
miento de aguas de Salinas por el
Ingeniero de dicha División.

Nombrar una Comisión para en-
trevistarse con el vecino de San Mar-
tin de Laspra al objeto de recabar
autorización para extraer de un troz
de terreno de su propiedad grijo con
destino á la reparación de los cami-
nos vecinales de la parroquia.

Nombrar otra Comisión para
concertar la compra de varios
metros de piedra de pertenencia
particular, existente en el término
de Romadorio, Pillarno, con destino
á los caminos de aquél lugar.

Aprobar varias cuentas.

Castrillón, Febrero 29 de 1916.—
El Secretario, Gerardo G. Galán.

R. al núm. 5.883

Alcaldía de Salas

Extracto formado por la Secretaría
de los acuerdos tomados por este
Ayuntamiento en las sesiones
celebradas por el mismo durante
el mes de Octubre último.

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la sesión
anterior.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Se acuerda el pago del personal del Ayuntamiento por sus haberes correspondientes al mes de Septiembre último.

Se acuerda proceder por una cantidad que no exceda de 250 pesetas, al arreglo del puente del Hospital, en Cornellana.

Fué aprobado el balance del mes de Septiembre así como la cuenta general del tercer trimestre, resultando una existencia en Caja de 41.243,88 pesetas.

Fué también aprobado el extracto de los acuerdos de dicho mes de Septiembre.

Y asimismo lo fué la distribución de fondos de Octubre por la cantidad de 10.329,10 pesetas.

Queda sobre la mesa un informe acerca de una denuncia contra don Norberto Díaz.

Se acuerda adquirir informes para saber á que atenersn acerca de una inclusión en la lista de pobres.

Se concede licencia para edificar en Casazorrina.

Se acuerda el pago de dos cuentas.

Sesión del día 14

Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de las atenciones del tercer trimestre del año actual.

También se acordaron los recargos del trece por ciento sobre la matrícula industrial y con el 16 por 100 sobre la contribución territorial.

Se acuerda el pago de una cuenta de Beneficencia municipal.

Se nombra un comisionado de quintas.

Se designa una Comisión para informar acerca de una denuncia en Ovanes, y queda designada otra también para informar acerca de una denuncia en Folguerinas.

Se concede un mes de licencia al Médico municipal D. Manuel Díaz y Martínez.

Se acuerda el arreglo de la Escuela de Mallecina.

Pasan á la Comisión de Hacienda para su estudio las cuentas de consumos del mes de Agosto último.

Se acuerda el pago de una cuenta.

También se acordó el arreglo del Cementerio de Alava.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de una cuenta.

Se concede permiso para edificar en Soto de los Infantes, y también para reedificar en el mismo pueblo.

Pasa al Agente ejecutivo del impuesto de consumos una relación de morosos.

Se nombra una comisión para informar acerca del arreglo de un puente en Doriga.

Se acuerda pase á la Junta municipal de Asociados varios acuerdos tomados acerca de Maestros del concejo.

Se aprobaron varias cuentas.

Quedan nombradas dos comisiones: una para buscar vivienda al Maestro de Ardesaldo, y otra para informar acerca de un camino en Linares.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También fueron aprobadas varias cuentas.

Asimismo fué aprobado un informe acerca de una denuncia contra D. Norberto Díaz.

Se concede un premio por muerte á un animal dañino.

Es aceptada una donación de 500 pesetas hecha por D. Pedro Cano para la terminación de las obras de la Escuela de Santa Bárbara.

Se concede una limosna de 25 pesetas al Asilo de Huérfanos del Fresno, de Oviedo.

Salas, 1.º de Noviembre de 1915.

Sesión del día 4 de Noviembre.

Fué aprobado por el Ayuntamiento el extracto que precede.

Salas, 4 de Noviembre de 1915.

—Por acuerdo del Ayuntamiento,
—El Secretario, Jenaro G. Rico.

R. al núm. 5.341

D. Marcelino García y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de D. Manuel Alvarez Suarez, contra una reclamación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo dictó la providencia que entre otras cosas dice:

Por interpuesto en tiempo el recurso contencioso-administrativo y por parte al Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre del recurrente D. Manuel Alvarez Suarez; dirijase atenta comunicación al señor Gobernador civil de esta provincia á fin de que dentro del término fijado en el artículo treinta y ocho de la ley de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, remita á este Tribunal el expediente gubernativo; hágase pública la interposición del recurso por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración, etc., etc.

Oviedo, 2 de Marzo de 1916.—
César A. de Conti.—Ante mí, Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo á tres de Marzo de mil novecientos dieciseis.
—Marcelino García y Rua.

R. al núm. 5.456

Juzgado de Cangas de Onis

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por doña Luisa Cueto Gonzalez, sobre que se le

entreguen en administración los bienes de su marido D. Manuel García Sarmiento, y los de la sociedad conyugal, se dictó con fecha siete de Diciembre último un auto, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Se declara la ausencia en ignorado paradero, por más de dos años de D. Manuel García Sarmiento, vecino que fué de Corao, en este término municipal.

Publíquese esta declaración llamando á la vez al susodicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo y términos de dos meses cada uno, en los que se expresará la persona y parentesco con el ausente, de quien ha promovido este expediente, y que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y serán fijados en el sitio público del pueblo de la naturaleza del ausente; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del edicto primero en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes del ausente, si éste no se presentare.»

Lo que se hace saber por este segundo edicto, previniendo á los interesados, que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cangas de Onis, á tres de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Juan José González.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 5.959

Juzgado de Gijón

Don José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que á este Juzgado acudió el Procurador D. Fernando Castro, en nombre de D. Ángel González Posada, de esta vecindad, promoviendo expediente de dominio á su favor de una parcela de terreno sita en la Braña, frente á la Estación del Ferrocarril del Norte de esta villa de Gijón, que mide 171 metros cuadrados, equivalentes á

2.202 pies y 48 céntimos de pie cuadrado; linda por el Norte con almacenes de la casa Masaveu y Compañía, por el Sur y el Este con más del Ferrocarril de Langreo que van á los muelles de Fomento, y por el Oeste con camino y calles que atraviesa el paso del Ferrocarril de Langreo; y un terreno sito en la parroquia de Jove, término del Musel, cercano al puerto del mismo nombre: que mide una hectárea, 15 áreas, 48 centiáreas, dentro de cuya superficie hay un muro de contención de 192 metros 60 centímetros, construido en sentido longitudinal; linda al Norte y Oeste con muro que lo separa del mar, al Sur y al Este con carretera de Gijón al Musel y terrenos de herederos de don Marcos Costales y herederos de don Antonio Arias.

Y por el presente edicto se cita á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á veintiseis de Febrero de mil novecientos dieciseis.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 5.960

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia del día veinticuatro del actual, dictada en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Manuel Colubi Celayeta, en nombre de D. Ramón Sampedro Costales, vecino de esta villa, contra D. Manuel Fernández Berros, ausente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se emplaza á éste para que en el término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde el siguiente á la publicación de esta cédula en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en dichos autos, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Villaviciosa, veintisiete de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Qurrino Sanchez.

R. al núm. 5.916

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LENA

Del pasto de la Trapa, desapareció el día 19 del corriente una petra de la propiedad de Ramón Alvarez García, vecino de Corrada Vieja, en la parroquia de Castiello, de las señas siguientes:

Color cardino, edad cinco años, alzada siete cuartas próximamente, calzada de las patas de atrás, una más corta y el casco de una mano blanco, tiene una R y una A en elanca derecha figurando una M.

Lo que se hace público para el que sepa su paradero la ponga en conocimiento de su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Lena, Febrero 26 de 1916.—El Alcalde,

R. al núm. 5.853—4

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad de Ferrocarriles Vasco-Asturiana.

AVISO

Las mercancías no retiradas en el plazo reglamentario de las Estaciones de la Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco Asturiana», se sacarán á pública subasta que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Marzo y hora de las dieciseis en el andén de la Estación de Oviedo, en la cual se exhibirán las que serán objeto de la venta desde el día 20, de 16 á las 17.

Oviedo, 10 de Marzo de 1916.

Esc. Tip. del Hospicio provincial